



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO
DENOMINADO: "FONDO MUTUO BBVA FAMILIA"**

SANTIAGO, 13 JUN 2011

3 3 4

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO BBVA FAMILIA"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, cuyas modificaciones consisten entre otras, en:

1. Se modifica el objeto e instrumentos elegibles, aumentando el plazo de duración máxima de los mismos de 730 días a 1.095 días.

2. Se cambia el nombre de la serie "A" por el de serie "V", y sus características, la cual será continuadora de la actual serie A.

3. En el párrafo sobre diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, se reordenan los instrumentos de inversión,

4. Se modifican los párrafos referidos a las operaciones de compra con retroventa sobre instrumentos de deuda, adecuándolos a lo previsto en la Circular N° 1797.

5. Se precisa que las comunicaciones sobre las modificaciones del reglamento serán por correo electrónico o carta, a elección del partícipe.

6. Otras adecuaciones de orden menor, que precisa el texto, sin alterar su esencia y están acordes a las demás modificaciones efectuadas al reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl




SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS


II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo a las reformas aprobadas en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dese cumplimiento a lo prescrito en los artículos 6° y 8° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982 y la Circular N° 1740, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl